

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3339 OVIEDO

Edicto

Doña María Amor Rodríguez Díaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo, por el presente,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número 437/19 y NIG 33044 47 1 2019 0000840, siendo el concursado Joaquín Pérez San José, la Sra. Magistrada Carmen Márquez Jiménez ha dictado Auto en fecha 17/01/20, que no es firme, en el que se acuerda declarar el concurso voluntario de Joaquín Pérez San José, con NIF 09273077-Y, acordando al propio tiempo su conclusión por insuficiencia de masa activa.

Habiendo solicitado el mediador concursal la concesión del beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho, se hace constar a los acreedores que dispondrán de un plazo de cinco días, a computar desde la publicación de este edicto en el BOE, para que aleguen cuanto estimen oportuno en cuanto a la concesión del expresado beneficio.

El referido Auto indica igualmente que contra dicha resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Oviedo, 21 de enero de 2020.- El/La Letrado de la Administración de Justicia, María Amor Rodríguez Díaz.

ID: A200003806-1